

Hoja informativa

Solicitud de autoliquidaciones para entidades suministradoras de aprovechamientos de aguas

El objetivo de este documento es informar a la entidad solicitante sobre la tramitación que conlleva la autoliquidación para entidades suministradoras de aprovechamientos de aguas e indicar los datos o documentos que deben aportarse.

1 Quién debe solicitar la autorización

Cualquier persona o entidad que pretenda obtener una concesión administrativa para el uso privativo de las aguas no incluida en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Es necesario disponer de la preceptiva concesión de aguas para realizar el aprovechamiento de aguas.

2 Cómo y dónde se solicita

Existe un modelo de solicitud donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar el expediente. Se puede cumplimentar la solicitud de manera telemática en la web de URA o realizar el trámite de manera presencial, cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, en:

- **Los registros de entrada de la sede central o de las oficinas de cuenca:**

1 Vitoria-Gasteiz

- Edificio Boulevard
- Portal de Gamarra 1A, planta 11
- 01013 Vitoria-Gasteiz

2 Bilbao

- Alameda Urquijo 36, 7^a planta
- 48011 Bilbao

3 Donostia-San Sebastián

- Intxaurrondo 70, 1^{er} piso
- 20015 Donostia/San Sebastián
- **Aquellos lugares que recoge el artículo 16 de la Ley 39/2015 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

3 Instrucciones para cumplimentar la solicitud

A continuación, se detallan mediante números, con su correspondiente explicación, los datos que han de introducirse y la información que hay que aportar en cada una de las casillas de la presente autoliquidación. Hay que tener presente que no en todos los casos tendrán que rellenar todas las casillas, irá en función del caso particular de cada usuario del agua.

Han de presentarse tantas Autoliquidaciones como sistemas de abastecimiento posea la entidad suministradora.

Ej.: En una localidad X con dos barrios A y B, y donde el abastecimiento de agua provenga de dos manantiales diferentes 1 y 2, dirigidos cada uno exclusivamente a un barrio (Manantial 1º Barrio A; Manantial

2º Barrio B), y con redes no comunicadas, han de realizarse 2 autoliquidaciones, al considerarse dos sistemas de abastecimiento distintos. Si usted dispone de un aprovechamiento directo de agua, ya sea una captación superficial o subterránea, deberá cumplimentar un formulario F.A-0012 por cada aprovechamiento del que se disponga (y en caso de disponer de más de una toma, tantos Anexo II como necesite).

Aprovechamiento de agua. Autoliquidación para entidades suministradoras.
F.A-0013

Presente una autoliquidación por cada sistema de abastecimiento con captaciones o entradas de agua. Rellene este formulario en **letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros correspondientes. Los campos obligatorios están marcados con **asteriscos rojos**. Si tiene más de una concesión, complete tantos Anexos II como concesiones adicionales. Si tiene una única concesión y varias tomas, complete tantos Anexos II como necesite.

1 Datos de la Entidad Suministradora

Denominación Social ^(*) :			
CIF/NIF ^(*) : Ej:00000000P/A0000000P <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		CNAE:	
Persona de contacto/representante			
<input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Persona de contacto	
Nombre y apellidos/Razón Social ^(*) :			Sexo ^(*) :
DNI/CIF ^(*) : Ej:00000000P/A0000000P <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Territorio histórico ^(*) :	
Localidad ^(*) :		Código postal ^(*) :	
Teléfono ^(*) : <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Correo electrónico:	

En caso de contar con representante dado de alta, para este tipo de expedientes, en el Registro de Apoderamientos del Gobierno Vasco, ésta prevalecerá sobre la que se haya indicado en la presente solicitud

Notificación

Idioma de notificación	1	<input type="checkbox"/> Euskera <input type="checkbox"/> Castellano			
Territorio histórico:	2	Municipio:	3	Localidad:	4
Dirección:	5			Código postal:	6
Teléfono:	7	Correos electrónicos:	8		

Año ^{(*) (i)} :	9
Fecha de inicio del período objeto de la autoliquidación ^{(*) (ii)} :	10
Fecha de finalización del período objeto de la autoliquidación ^{(*) (iii)} :	11

2 Características

Abastecimiento^(*)

Sistema de abastecimiento

12

Aprovechamiento

¿Dispone de concesión administrativa para la utilización del aprovechamiento?^(*)

13

Sí
 No

En caso de responder de manera afirmativa, responda a las siguientes preguntas

Nº expediente de la concesión administrativa

14

Si se dispone de concesión, volumen otorgado (m³/año)

15

Nº de tomas del aprovechamiento

16

En caso de no disponer de la correspondiente autorización o concesión administrativa de la explotación del alumbramiento o aprovechamiento habrá de proceder a su solicitud en base a la normativa en vigor.

Toma

Nº de toma ^(*) :	Denominación de la toma (si existe) ^(iv) :			
	18			
Tipo de toma ^(*)	<input type="checkbox"/> Captación superficial <input type="checkbox"/> Manantial <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Sondeo			
	19			
	Situación geográfica del punto de toma (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/):			
	20	UTMX	UTMY	
¿Dispone de un mecanismo homologado de medición directa del agua drenada (MHMDA)? ^(*)		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
21				

En caso de no disponer de un mecanismo homologado de medición directa del agua habrá de proceder a su instalación en base a la normativa en vigor.

Tipo de mecanismo homologado de medición directa del agua (contador, caudalímetro...)	22	Marca del MHMDA	23
Modelo del MHMDA	24	Nº de serie del MHMDA	25
Situación geográfica del MHMDA (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/):			
26	UTMX	UTMY	
Territorio histórico:	27	Municipio	28
Dirección del MHMDA:	29		
¿Ha cambiado el mecanismo homologado de medición directa del agua drenada (MHMDA) durante el ejercicio?	30	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

¿El mecanismo homologado de medición directa del agua detraída (MHMDA) ha estado colocado todo el ejercicio?	<input type="checkbox"/> Sí	31
	<input type="checkbox"/> No	

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Forma de determinación del volumen detraído

Marque la casilla que procede^(*)

<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA	32	Lectura al principio del ejercicio:	36
		Lectura al final del ejercicio (o a fecha de sustitución):	37
<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA nuevo (en caso de cambio a lo largo del ejercicio)	33	Lectura a fecha de instalación:	38
	0	Lectura al final del ejercicio:	39
<input type="checkbox"/> Estimación Objetiva	34	Volumen estimado (m ³ /año) ^(vi) :	40
	0	Fecha de la resolución que concede la estimación objetiva:	41
<input type="checkbox"/> Volumenes estimados	35	Volumen estimado (m ³ /año):	42
	0		43
	0	Volumen detraído a declarar de la toma (m ³ /año) ^(v) :	44
	0	Volumen detraído a declarar del aprovechamiento (m ³ /año) ^(vi) :	

Declaración volúmenes detraídos

Suma de los volúmenes detraídos en los distintos aprovechamientos^(*)

Base imponible. Volumen a declarar del sistema de abastecimiento (m ³ /año)	45
--	----

Desglose de la base imponible^(*)

Volumen no bonificado (Total m ³)	46	Volumen exento	Fechas de las resoluciones	
Volumen exento por captaciones o entradas con un volumen anual inferior a 200 metros cúbicos (Total m ³)	47			
Volumen exento por retorno al medio del agua detraída sin que haya sido utilizada, en idénticas condiciones de calidad y temperatura, en un punto próximo al de detención, como parte del caudal ecológico a respetar conforme a lo establecido en la concesión o autorización administrativa o en el Plan Hidrológico en vigor. (Total m ³)	48	49		
Total volumen exento (Total m ³)	50			

Autoliquidación^(*)

Base liquidable (Base imponible – Volumen exento) m ³ /año	51
Tipo de gravamen ^(vii)	52
Cantidad a ingresar (Total €) ^(vii)	53

3 Documentación acreditativa que se acompaña^(*)

La documentación se podrá presentar tanto en papel como en formato digital. Indique con una cruz solo la documentación que se va a presentar.

1. Documentación general a aportar en todos los casos:

- Justificador de ingreso realizado
- Memoria justificativa del volumen declarado
- Otra documentación

54**Firma de la Entidad suministradora (o representante)^(*)****55****3 Información adicional**

- i. Ejercicio a liquidar
- ii. Coincide con la fecha inicial del periodo a liquidar (por defecto, el 1 de enero del año del ejercicio a liquidar).
- iii. Coincide con la fecha final del periodo a liquidar (por defecto, el 31 de diciembre del año del ejercicio a liquidar).
- iv. Denominación de la toma, en caso de que exista; Ej.: Manantial Ituriberde; Río Errekatxiki; Sondeo Larraun.
- v. Volumen detraído a declarar en la toma.
Si se determina el volumen en base a las lecturas de un MHMAD, el volumen de esta casilla será el obtenido al restar al volumen de la Lectura del totalizador del MHMDA al final del ejercicio (m³) y el de la Lectura del totalizador del MHMDA al principio del ejercicio (m³).
Si se determina el volumen por estimación objetiva, el volumen de esta casilla será igual al Volumen estimado en el Anexo I (m³/año)
Si se determina el volumen por volúmenes estimados, el volumen de esta casilla será igual al de Volumen estimado (m³/año):
- vi. Volumen detraído a declarar en todo el aprovechamiento (suma de los volúmenes declarados en cada toma) del Volumen estimado en el Anexo I (m³/año)
- vii. Si se determina el volumen por volúmenes estimados, el volumen de esta casilla será igual al de la casilla 27. Tipo de gravamen a aplicar 0,020 €/m³ (año 2022), 0,025 €/m³ (año 2023), 0,030 €/m³ (año 2024 y siguientes).
- viii. Cantidad en € a ingresar en concepto de canon del agua por este aprovechamiento, resultante de multiplicar el volumen de la Base liquidable por el tipo de gravamen.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Actividad de tratamiento	Canon del agua
Responsable	Dirección de Gestión del Dominio Público
Finalidades	Gestión, liquidación, recaudación e inspección del canon del agua
Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> o Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. o Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda pública.
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional (www.euskadi.eus/servicios/10842/).

Aprovechamiento de agua. Autoliquidación para entidades suministradoras. F.A-0013 Anexo I

Rellene este formulario en **letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros correspondientes. Los campos obligatorios están marcados con **asteriscos rojos**. Si tiene más de una concesión, complete tantos Anexos II como concesiones adicionales. Si tiene una única concesión y varias tomas, complete tantos Anexos II como necesite.

1 Datos de la entidad suministradora^(*)

Nombre y apellidos/Denominación social:	DNI/NIF: Ej:00000000P/ A0000000P <input type="text"/> <input type="text"/>
Nº de toma:	56
Denominación de la toma (si existe) ⁽ⁱ⁾ :	57
Días de vigencia del sistema de estimación objetiva ⁽ⁱⁱ⁾ :	58

2 Características

En caso de disponer de concesión administrativa

Volumen otorgado (m ³ /año)	59
Volumen otorgado prorrteado (m ³ /año) [volumen anual otorgado * (días de vigencia/365)]	60

En caso de no disponer de concesión administrativa (o que, existiendo, no señale el volumen de agua total autorizado o concedido):

Marque la casilla que procede e indique los datos requeridos

<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas. 61	P – Potencia nominal del grupo o grupo de elevadores (kW)	62
	h – Profundidad dinámica media del acuífero en la zona considerada (m)	63
	Q - Volumen estimado (m ³) Q = ((37.500 x P) x (h+20)) x 12 x (días de vigencia/365)	64
<input type="checkbox"/> En el caso de aprovechamientos de aguas superficiales en los que la captación de agua se produzca mediante bombeo. 65	P – Potencia nominal del grupo o grupo de elevadores (kW)	66
	Q - Volumen estimado (m ³) Q = ((37.500 x P) / 20) x 12 x (días de vigencia/365)	67
<input type="checkbox"/> En el caso de aprovechamientos previstos en los apartados a 68 en los que la captación de agua se produzca por gravedad o a través de una o varias conducciones.	Qm – Máximo caudal que admite la conducción expresada en metros cúbicos por hora (m ³ /h)	69
	Q - Volumen estimado (m ³) Q = (480 x Qm) x 12 x (días de vigencia/365)	70

Firma de la entidad suministradora (o representante)^(*)

71

Aprovechamiento de agua. Autoliquidación para entidades suministradoras. F.A-0013 Anexo II

Rellene este formulario en **letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros correspondientes. Los campos obligatorios están marcados con **asteriscos rojos**. Si tiene más de una concesión, complete tantos Anexos II como concesiones adicionales. Si tiene una única concesión y varias tomas, complete tantos Anexos II como necesite.

1 Datos de la Entidad Suministradora

Denominación social ^(*) :	CIF/NIF ^(*) : Ej:00000000P/A0000000P <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sistema de abastecimiento:	

2 Características

Aprovechamiento

¿Dispone de concesión administrativa para la utilización del aprovechamiento? ^(*)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
--	--

En caso de responder de manera afirmativa, responda a las siguientes preguntas

Si se dispone de concesión, volumen otorgado (m ³ /año):	
Nº de tomas del aprovechamiento:	

Toma

Nº de toma ^(*) :	Denominación de la toma (si existe) ⁽ⁱ⁾ :
Tipo de toma ^(*)	<input type="checkbox"/> Captación superficial
	<input type="checkbox"/> Manantial
	<input type="checkbox"/> Pozo
	<input type="checkbox"/> Sondeo
	Situación geográfica del punto de toma (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/):
UTMX	UTMY
<input type="checkbox"/> Dispone de un mecanismo homologado de medición directa del agua detraída (MHMDA)? ^(*)	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

En caso de no disponer de un mecanismo homologado de medición directa del agua habrá de proceder a su instalación en base a la normativa en vigor.

Tipo de mecanismo homologado de medición directa del agua (contador, caudalímetro...):	Marca del MHMDA:
Modelo del MHMDA:	Nº de serie del MHMDA:

Situación geográfica del MHMDA (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: <https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/>)*:

UTMX	UTMY
Territorio histórico:	Municipio:
Dirección del MHMDA:	
¿Ha cambiado el mecanismo homologado de medición directa del agua drenaída (MHMDA) durante el ejercicio?	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No
¿El mecanismo homologado de medición directa del agua drenaída (MHMDA) ha estado colocado todo el ejercicio?	<input type="checkbox"/> Sí

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Forma de determinación del volumen drenaído

En caso de que proceda, marque la casilla que corresponda^(*)

<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA	Lectura al principio del ejercicio: Lectura al final del ejercicio (o a fecha de sustitución):
<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA nuevo (en caso de cambio a lo largo del ejercicio)	Lectura a fecha de instalación: Lectura al final del ejercicio:
<input type="checkbox"/> Estimación Objetiva	Volumen estimado (m ³ /año) ^(vii) : Fecha de la resolución que concede la estimación objetiva:
<input type="checkbox"/> Volúmenes estimados	Volumen estimado (m ³ /año):
Volumen drenaído a declarar de la toma (m ³ /año) ^(viii) :	

Toma

Nº de toma ^(*) :	Denominación de la toma (si existe) ⁽ⁱ⁾ :
<input type="checkbox"/> Captación superficial <input type="checkbox"/> Manantial <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Sondeo	
Tipo de toma ^(*)	
Situación geográfica del punto de toma (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/)*:	
UTMX	UTMY
¿Dispone de un mecanismo homologado de medición directa del agua drenaída (MHMDA)? ^(*)	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

En caso de no disponer de un mecanismo homologado de medición directa del agua habrá de proceder a su instalación en base a la normativa en vigor.

Tipo de mecanismo homologado de medición directa del agua (contador, caudímetro...):	Marca del MHMDA:	
Modelo del MHMDA:	Nº de serie del MHMDA:	
Situación geográfica del MHMDA (coordenadas UTM, sistema de coordenadas ETRS89) (revisar aquí: https://uragentzia.euskadi.eus/visor-de-informacion-geografica-de-la-agencia-vasca-del-agua/webura00-minima/es/) ^(*) :		
	UTMX	UTMY
Territorio histórico:	Municipio:	
Dirección del MHMDA:		
¿Ha cambiado el mecanismo homologado de medición directa del agua drenaída (MHMDA) durante el ejercicio?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿El mecanismo homologado de medición directa del agua drenaída (MHMDA) ha estado colocado todo el ejercicio?	<input type="checkbox"/> Sí	

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Forma de determinación del volumen drenaído

En caso de que proceda, marque la casilla que corresponda^(*)

<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA	Lectura al principio del ejercicio: Lectura al final del ejercicio (o a fecha de sustitución):
<input type="checkbox"/> Lectura de MHMDA nuevo (en caso de cambio a lo largo del ejercicio)	Lectura a fecha de instalación: Lectura al final del ejercicio:
<input type="checkbox"/> Estimación Objetiva	Volumen estimado (m ³ /año) ^(vii) : Fecha de la resolución que concede la estimación objetiva:
<input type="checkbox"/> Volúmenes estimados	Volumen estimado (m ³ /año):

El uso del sistema ETRS 89 viene definido por Real Decreto 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Volumen drenaído a declarar del aprovechamiento (m³/año)^(*)

3 Documentación acreditativa que se acompaña^(*)

La documentación se podrá presentar tanto en papel como en formato digital. Indique con una cruz solo la documentación que se va a presentar.

1. Documentación general a aportar en todos los casos:

- Memoria justificativa del volumen declarado
- Otra documentación

Firma de la entidad suministradora (o representante)^(*)

3

F.A-0013

1. Datos de la persona solicitante:

En primer lugar, han de cumplimentar los campos correspondientes a:

- Datos identificativos de la persona solicitante: NIF, nombre o razón social.
 - Datos identificativos de la persona de contacto/Representante.
1. Idioma de notificación.
 2. Territorio histórico (Araba/Bizkaia/Gipuzkoa) de la dirección de notificación.
 3. Municipio de la dirección de notificación.
 4. Población de la dirección de notificación.
 5. Dirección de notificación.
 6. Código postal de la dirección de notificación.
 7. Teléfono de contacto de notificación.
 8. Correo electrónico de notificación.
 9. Ejercicio a liquidar.
 10. Coincide con la fecha inicial del periodo a liquidar (por defecto, el 1 de enero del año del ejercicio a liquidar).
 11. Coincide con la fecha final del periodo a liquidar (por defecto, el 31 de diciembre del año del ejercicio a liquidar).

2. Características

Abastecimiento:

12. Nombre del sistema de abastecimiento, en caso de tenerlo.

Aprovechamiento:

13. En caso de disponer de una concesión administrativa para la utilización del aprovechamiento, indica Sí, en caso contrario indicar NO.
14. Número de expediente concesión administrativa.
15. Volumen otorgado en la concesión (m³/año).

Toma:

16. Número de tomas que cubre dicha concesión.
17. N.^º de la toma cuya información se va a aportar.
18. Denominación de la toma, en caso de que exista; Ej.: Manantial Iturriberde; Río Errekatxiki; Sondeo Larraun.
19. Tipo de toma: Manantial, Captación superficial, Sondeo o Pozo.
20. Coordenadas UTMX y UTMY de la situación de la toma. En caso de no disponer de las coordenadas, las mismas se podrán obtener, por ejemplo, accediendo al visor geográfico de la Agencia Vasca del Agua (<https://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion-del-agua/informacion-geografica-visor-gis/visor-gis/webura00-contents/es/>) o a los catastrados de los correspondientes territorios históricos a través de los siguientes links:
 - Catastro de Araba: <https://catastroalava.tracasa.es/?lang=es>
 - Catastro de Bizkaia: <https://www.bizkaia.eus/es/catastro-de-bizkaia>
 - Catastro de Gipuzkoa: <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/catastro>
21. Indicar si se dispone de un mecanismo homologado de medición de agua detraída (MHMAD).

A continuación, en caso de contar con un MHMAD:

22. Indicar el tipo de MHMAD (caudalímetro, contador...).
23. Marca del MHMAD.
24. Modelo del MHMAD.

25. Número de serie del MHMAD.
26. Coordenadas UTMX y UTMY de la situación del MHMAD.
27. Territorio histórico (Araba/Bizkaia/Gipuzkoa) en el que se encuentra el MHMAD.
28. Municipio en el que se encuentra el MHMAD.
29. Dirección completa donde se sitúa el MHMAD.
30. Indicar si se ha cambiado el mecanismo homologado de medición directa del agua detraída (MHMDA) durante el ejercicio a declarar.
31. Indicar si el mecanismo homologado de medición directa del agua detraída (MHMDA) ha estado instalado durante todo el ejercicio a declarar.

Forma de determinación del volumen detraído

A continuación, se procede a indicar la forma de determinación del volumen detraído del aprovechamiento y a la cuantificación del canon que ello genera.

32. Marcar con una X en caso de que la cuantificación del volumen sea mediante lectura de contador.
33. Marcar con una X en caso de que la cuantificación del volumen sea mediante lectura de contador y este se haya cambiado a lo largo del ejercicio.
34. Marcar con una X en caso de que la cuantificación del volumen sea mediante estimación objetiva.
35. Marcar con una X en caso de que la cuantificación del volumen sea mediante estimación directa.

En caso de lectura directa por contador:

36. Lectura del contador al principio del ejercicio.
37. Lectura del contador al final del ejercicio, o fecha en la que se sustituyó el contador, en caso de haberse sustituido por otro.

En caso de lectura directa por nuevo contador que se haya instalado durante este ejercicio:

38. Lectura del contador en el momento de la instalación del mismo.
39. Lectura del contador al final del ejercicio.

En caso de aplicación del sistema de estimación objetiva:

40. Volumen indicado en el formulario F.A-0013 - Anexo I.
41. Fecha de la resolución que concede la estimación objetiva.

En caso de aplicación de volúmenes estimados:

42. Volumen estimado (m³/año).
43. Volumen detraído a declarar de la toma (m³/año).
44. Volumen detraído a declarar en todo el aprovechamiento (suma de los volúmenes declarados en cada toma).
45. Suma de los volúmenes a declarar de todos los aprovechamientos del sistema de abastecimiento.

Desglose de la base imponible:

46. Volumen detraído no sujeto a bonificación o exención.
47. Volumen exento por captaciones o entradas con un volumen anual inferior a 200 m³.
48. Volumen exento por retorno al medio del agua detraída como parte del caudal ecológico (en m³).
49. Fecha de la resolución en la que se otorga la exención por retorno al medio del agua detraída como parte del caudal ecológico.
50. Suma del total de volúmenes exentos.

Autoliquidación:

51. Base liquidable, la cual se obtiene restando a la base imponible (casilla 30) el volumen exento (casilla 35).
52. Tipo de gravamen a aplicar: 0,020 €/m³ (año 2022), 0,025 €/m³ (año 2023), 0,030 €/m³ (año 2024 y siguientes).
53. Cantidad en € a ingresar en concepto de canon del agua por este aprovechamiento, resultante de multiplicar el volumen de la Base liquidable (casilla 38) por el tipo de gravamen (casilla 37).
54. Documentación relevante que se aporta junto con el formulario, marcar con una X según corresponda.
55. Firma/sello del interesado.

F.A-0013 ANEXO I

Este formulario deberán llenarlo sólo aquellos usuarios que mediante resolución del Director de la Agencia Vasca del Agua, se les haya concedido la estimación objetiva para algún aprovechamiento.

56. Número de toma al que se corresponde la estimación objetiva. Ej.: 1, 2, 3, ...
57. Nombre de la toma, en caso de que exista; Ej.: Manantial Iturriberde; Río Errekatxi; Sondeo Larraun
58. Días del año en que se aplica la estimación objetiva. Ej.: Si la instalación del contador se realiza el 31 de enero, los días de vigencia serán: 365 – 31= 334

Solo para aquellos casos que dispongan de concesión administrativa:

59. Para aquellos casos en los que se disponga de concesión administrativa de la autoridad pertinente, el volumen otorgado en dicha concesión en m³/año.
60. Volumen otorgado prorrateado, indicar el resultado obtenido de la operación:

Volumen anual (casilla 45) x [días vigencia (casilla 44) / 365]

Para aquellos casos que no dispongan de concesión administrativa y se capten aguas subterráneas:

61. Marcar con una X en caso de no disponer de concesión administrativa y se capten aguas subterráneas:
62. Potencia nominal del grupo elevador en kW (P).
63. Profundidad media del acuífero en la zona considerada, en m (h).
64. Volumen estimado en m³, aplicando la fórmula:

$$(37500*P)/(h+20)*12*(\text{días de vigencia, casilla 44}/365)$$

Para aquellos casos que no dispongan de concesión administrativa y que la captación de agua se produzca mediante bombeo:

65. Marcar con una X en caso de no disponer de concesión administrativa y que la captación de agua se produzca mediante bombeo:
66. Potencia nominal del elevador en kW (P).
67. Volumen estimado, aplicando la fórmula:

$$(37500*P)/(20)*12*(\text{días de vigencia, casilla 44}/365)$$

Para aquellos casos que no disponen de concesión administrativa y su aprovechamiento no se corresponda con ninguno de los apartados anteriores, en los que la captación de agua se produzca por gravedad a través de una o varias conducciones:

68. Marcar con una X en caso de no disponer de concesión administrativa y que el aprovechamiento no se corresponda con ninguno de los apartados anteriores, en los que

- la captación de agua se produzca por gravedad a través de una o varias conducciones.
69. Caudal máximo que admite la conducción, expresado en m³/h (Qm).
70. Volumen estimado, aplicando la fórmula:

$$(480*Qm)*12*(\text{días de vigencia, casilla 44/365})$$

Por ejemplo: el volumen estimado en el caso de un aprovechamiento con una tubería que admite un caudal máximo de 3,1 m³/h y que se utiliza todo el año, se calcula del modo siguiente:

$$Q = (480*3,1)*12*(365/365) = 17.856 \text{ m}^3$$

71. Firma/sello del interesado

F.A-0013 ANEXO II

A continuación, se procederá a indicar datos del resto de aprovechamientos. En el supuesto que un usuario disponga de más de una concesión, o más de un aprovechamiento por concesión, deberá cumplimentar tantos **F.A-0013 Anexo II** como precise. Los datos a indicar son de la misma naturaleza que los proporcionados en el modelo principal **F.A-0013**, entre los apartados 12 y 55.